

ORDENANZA N° 939/97

Denomina plaza del Petrolero.
Sanción: 18 de septiembre de 1997.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N° 236, y

CONSIDERANDO:

Que el petróleo siempre ha tenido un importante y constante protagonismo en la industria de esta Provincia;
que todo lo que significa la actividad petrolera, implica un importante desarrollo en la economía de esta Provincia;
que sólo el petrolero sabe de los sacrificios a los que se debe someter, para obtener un salario digno, muchas veces lejos de sus seres queridos;
que el hombre petrolero simboliza fuerza, trabajo, sacrificio y responsabilidad;
que trabajan a la intemperie;
que nuestro clima dificulta este tipo de tareas, con los riesgos que ello implica;
que no existe monumento alguno que simbolice a esta raza de hombres que tanto bien hicieron y hacen a esta Provincia, al País y más aún a la ciudad de Río Grande, porque sobre todo aquí han dejado sus raíces y afectos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) DENOMINASE con el nombre de "PLAZA DEL PETROLERO", al espacio de tierras sin mensurar que se encuentra delimitado por la Ruta N° 3, Prefectura Naval Argentina, Carlos Pellegrini y el mar argentino.

Art. 2º) ERIJASE en dicha plaza, un monumento que simbolice e inmortalice a esta raza de hombres.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1997

LA